Viernes 14 de Febrero de 1879 — MONTEVIDEO — Año XVI 2ª Época Núm. 4,213

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 32, ANTES 40
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas
ADMINISTRADOR — CAYETANO C. ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes. . . . . . . 2 00 pesos oro
Por 6 meses. . . . . . 10 50 " "
Por un año. . . . . . . 20 00 " "
Número suelto . . . . . 0 20 cents. "
GERENTE — RICARDO GOODALL

AVISOS Y SOLICITADAS
Se publican con arreglo á la tarifa y reglamento del establecimiento, deben de ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.

DIARIO DE LA MAÑANA

AVISOS
En París la única casa que los recibe para este diario es la de los señores Gallien Prince rue Lafayette núm. 36.

Almanaque

Hoy Viernes. San Valentin.
San Valentin, presbítero y mártir, en Roma.
San Antonino, abad, en Sorrento.
San Eleuradio, obispo y confesor, en Ravena.
45 dias trascurridos, faltando 320 para fin de año.
Sale el sol á las 5 h. 21 m. y entra á las 6 h. 39 m.
Cuarto [illegible].

Efemérides

1813—BELGRANO DERROTA LA AVANZADA DEL EJÉRCITO ESPAÑOL.

Al dia siguiente de jurar obediencia á la Asamblea Soberana, el General Belgrano continuó su marcha—Distaba 20 leguas de Salta, y el enemigo no lo había sentido aun.

El 14 de Febrero de 1813 la vanguardia patriota sorprendió á la avanzada real en Cobos, dejando en el campo algunos muertos y prisioneros. Los fugitivos que llevaron al mariscal Tristán el parte de este suceso, no le pudieron informar si la [illegible] que los había atacado era una partida suelta ó un destacamento del ejército patriota en marcha — El general realista, creyendo á todo el Pasage, supuso que aquel era un hecho aislado.

1714—MUERTE DE MARÍA LUISA DE SABOYA.

1840—BATALLA DE PERACAMPS EN QUE SON DERROTADOS LOS CARLISTAS.

EL SIGLO

La pastoral del Sr. Obispo

Nuestros lectores tienen noticia de esa pastoral, que es un verdadero reto al espíritu dominante en esta sociedad—Nadie puede estrañarlo—Desde que el jefe de la Iglesia Católica se declaró en guerra con la sociedad y la civilizacion moderna, desde que las anatematizó públicamente en un documento célebre, la tarea que incumbe á los Prelados católicos en sus diócesis respectivas es luchar con la Sociedad, con los principios en que está basada y con el ideal que persigue.

El efecto seguro, inevitable de la prolongacion de esta lucha, es la descatolizacion del mundo.

El Sr. Obispo nos dice sin embargo en su Pastoral que «el catolicismo marcha y prospera en todo el mundo, y hace hermosísimas conquistas por do quiera.»

Mal se aviene este himno de triunfo con los dolientes clamores que mas adelante exhala, con las lúgubres y negras tintas que forman el fondo del cuadro que diseña la pluma episcopal.

En ese cuadro nos pinta el descreimiento invadiendo las conciencias, moribunda la fé, pujante la impiedad y creciendo las generaciones en el mismo espíritu de resistencia á las potestades del cielo y de la tierra en que á fines del pasado siglo, se amamantó la generacion que inició la gran revolucion de 1789.

La Sociedad y la Iglesia van hoy por caminos diametralmente opuestos: esta es la verdad, la grave verdad de que no quieren convencerse muchos, y de que acaso no está bien penetrado todavía el Prelado que ha dirigido su voz al pueblo católico de la Diócesis que está encargado de regir.

¡El pueblo católico! Si por pueblo católico se quiere entender el conjunto de todos los que han recibido el Sacramento del Bautismo, el *pueblo católico* es la gran mayoría de los habitantes de esta República- Pero si como es razonable se entiende por católico el que cree los dogmas, *todos los dogmas* del catolicismo, ¡qué reducida es la grey de Su Señoría Ilustrísima!

Esa es la verdad.—¿A qué conduce el disfrazarla?

Y esa verdad está demostrada por los hechos. Demuéstrala el número de publicaciones periódicas que defienden la causa de la civilizacion moderna, y el apoyo que esas publicaciones encuentran en el público y en la opinion, al paso que un solo diario en Montevideo apoya y propaga las doctrinas de la Pastoral.

El Sr. Obispo se queja abiertamente de que el Gobierno consienta la propaganda de la prensa liberal. Querria que el Estado hiciese efectiva la prohibicion decretada por Su Ilustrísima de leer libros y periódicos liberales. Querria que al pié del *Indice* de los libros y publicaciones que la Iglesia condena, pusiese su sello oficial el Poder civil.

Esta pretension bastaría por sí sola para demostrar el abismo, cada dia mas hondo, que separa á la Iglesia de la sociedad.

Estamos persuadidos de que ni el Poder civil ha de prestarse á complacer en este punto á Su Señoría Ilustrísima, ni el público ha de dejar de leer los diarios liberales á pesar de su prohibicion.

Y como no gustamos de exagerar las cosas, no por eso negaremos que muchos de los que leen *El Siglo, La Colonia Española, La France, L'Italia Nuova, La Tribuna,* y aun *La Razon* y *La Reforma,* se dicen católicos y se tienen por tales.—El Sr. Obispo juzgará si esto es compatible en realidad con desconocer los preceptos de la Iglesia, y con encogerse de hombros desdeñosamente cuando se habla de algunos de sus dogmas, como el de la *infalibilidad*.—El Sr. Obispo sabrá tambien si debe considerar como verdaderos católicos á los que á despecho de las prohibiciones y anatemas de la Santa Sede, forman parte de la Institucion masónica, tan estendida hoy aquí y en todas partes.

Tan opuestos son los rumbos de la sociedad civil y de la iglesia, que mientras esta pretende apoderarse de la enseñanza y valerse de los medios de que el Estado dispone para hacer efectivas sus prohibiciones, no es un misterio para nadie que se trata cuando se lleve á efecto la reforma constitucional, de borrar del Código fundamental el artículo en que se consigna que el Estado como tal profesa una religion oficial.

Se vé, pues, que si hoy hay desacuerdo entre los principios que rigen la sociedad y los que la Iglesia profesa, esa divergencia es mucho mayor en lo que se refiere á los propósitos para el porvenir.

Marchan la sociedad y la Iglesia en direcciones opuestas, y por consiguiente el tiempo ha de alejarlas mas cada dia una de otra.

Esto es lo primero que nos ocurre observar respecto de la Pastoral del Sr. Obispo.—Pero como en ella se tocan otros puntos y se considera la cuestion bajo distintos aspectos, no renunciamos á volver á ocuparnos de ese documento.

Revista de la prensa

Ya no sabemos cuándo podemos atribuir á *La Nacion* los artículos que aparecen en su seccion editorial—El Sr. B. nos ha dicho que él no es *redactor*, sino *colaborador*, y que al pié de sus artículos pondrá una B.—Ayer nos encontramos con un artículo que no debe ser suyo, porque no tiene al pié aquella inicial; pero tampoco podemos decir que sea de la redaccion (si es que hoy existe en *La Nacion*) porque está firmado por tres estrellas.

No nacen estas observaciones de que nosotros tengamos necesidad ni sintamos curiosidad de saber quien escribe *La Nacion*—Proviene del escrúpulo que nos asalta de si podemos ó no atribuir á *La Nacion* los artículos que en ella encontramos.

Lo que sabemos del señor *Tres Estrellas*, es que es jóven. El lo dice, y por ello le felicitamos.—Bien se echa de ver en el generoso entusiasmo con que acoge las risueñas perspectivas que cree descubrir en la situacion actual de la República—Nos acusa á nosotros de que esparcemos el desencanto y el escepticismo, y nos pregunta qué bienes vamos á dar al país con esa propaganda.

Ahí tenemos la reproduccion de la preciosa dolora titulada *Cosas de la edad*, en que Campoamor pinta el distinto aspecto que presentan las cosas, segun la edad del que las mira.

Pero no es cierto que nosotros hagamos la propaganda del desaliento y del escepticismo. Al contrario. Tenemos fé en la regeneracion del pueblo. Tenemos fé en el progreso y en el perfeccionamiento de la humanidad, y creemos tambien que la América toda, y este país, como parte de ella, están llamados á un grande y glorioso porvenir. Cuando nosotros citamos un verso, no de Camprodon, como dice el Sr. *Tres Estrellas* sino de otro poeta muy anterior á Camprodon, fué aplicándolo pura y simplemente á una afirmacion de actualidad hecha por *La Nacion*, á saber, que «esta República se ha convertido en el centro del comercio rioplatense.»

La afirmacion nos pareció tan estupenda y tan [illegible] á la verdad de las cosas, que no pudimos menos de esclamar:

[illegible]

entre *La Tribuna* y *El Bien Público*, y dice que las partes hubieran hecho mejor en empezar por donde acabaron.—Apoyado.

* * *

No le gusta al colega francés que el Gobierno gaste plata en las fiestas de Carnaval. Encuentra que estaria mejor gastarla en construir un puente ó componer un camino; y en todo caso, si habia de gastarse en fiestas, en celebrar los dias de fiesta nacional.

* * *

Parece que *El Bien Público* no las tenía todas consigo en cuanto al establecimiento del Registro del estado civil. Le habia dado en las narices cierto olorcillo á impiedad que venia del lado del Fuerte. Bajo esta impresion desagradable escribió desalentado su último artículo. Quemó el último cartucho en defensa de los *Libros parroquiales* disfrutando las prerogativas de *Registro civil*.

En esto le llegó la noticia fatal. Se envolvió en su manto como César en aquel aciago dia y dijo al *Siglo, La France* y *La Razon*.

«Vdes. triunfan.—El César les instituye sus herederos. Entonen himnos en su alabanza y déjenme morir en paz!»

Vamos, colega: que bien necesitábamos algun reparito para reponernos del mal trago que nos dió Vd. el dia anterior con la primera página de su diario, que apareció de gala para celebrar su Pastoral (es decir, la del señor Obispo) en que nos pone hechos un *Ecce-homo*.

En cuanto á los himnos de alabanza, espere un poco el buen colega.—Por horas se cuenta ya el tiempo que nos separa del régimen constitucional. Cuando este se haya inaugurado, entonces podrá *El Siglo* aplaudir sin mengua lo que merezca aplauso, porque entonces podrá censurar sin inconveniente lo que merezca censura.

* * *

La Razon tiene algo que observar respecto de la poesía del doctor Magariños, leida en la conferencia literaria de San José, que entre paréntesis parece que estuvo muy lucida.

Habíase proscrito del certámen toda controversia, toda alusion referente á cuestiones religiosas—Entretanto el doctor Magariños cantó la glorificacion de la Cruz, del símbolo de una religion—Si esto no es infringir abiertamente aquella prescripcion, venga Dios y véalo.

En otro artículo censura el colega la encíclica espedida por el Papa Leon XIII, por la que resulta condenado el principio de la igualdad.

¿De qué se admira el colega? ¿No están anatematizadas por la Santa Sede la sociedad y la civilizacion moderna?

* * *

La Colonia Española escribe un artículo necrológico de D. Antonio Brusi y Ferrer, fundador del *Diario de Barcelona*.

* * *

L'Italia Nuova vé con complacencia mezclada de envidia que las sociedades italianas establecidas en Buenos Aires se han puesto de acuerdo para fundar una escuela de artes y oficios, y quisiera que las de Montevideo imitasen su ejemplo.

Otro artículo escribe el colega condenando que se haya llevado á efecto en Madrid la ejecucion de Moncasi, el reo que atentó contra la vida del Rey, y diciendo que mal pueden considerar como sagrada la vida humana los Monarcas que tantos millares de ellas sacrifican en guerras criminales.

* * *

Un largo artículo escribe *A Patria* censurando la imposicion de los derechos de exportacion que se exigen por los ganados que salen fuera del país.—No vé la utilidad que puede reportar el país de conservar esos fuertes derechos.

* * *

A pesar de haber anunciado *El Telégrafo Marítimo* que no escribiría editoriales hasta el dia 14, ha tenido á bien cambiar de resolucion y escribir uno ayer. Versa sobre los inconvenientes que produce el que se halle establecido el lazareto en la isla de Flores: primero porque su fondeadero no ofrece seguridad para los buques: segundo porque los gastos de carga y descarga aumentan el costo de las mercancías que se importan del exterior para el consumo de este mercado, y tercero porque los gastos de cuarentenas acabarán con nuestro movimiento comercial de reexportacion. Añade que no está justificado el retardo con que aquí se recibe la correspondencia por el hecho de que los buques que la han conducido estén haciendo cuarentena.

* * *

La Reforma da las gracias al Gobierno por la creacion del Rejistro del estado civil y ocupa sus columnas editoriales con la insercion del decreto referente á este asunto.

* * *

El *Diario del Comercio* trata de la cuestion entre proteccionistas y libre-cambistas y manifiesta que esta discusion se agita con ardor en Alemania, Inglaterra, Italia, Francia y los Estados Unidos. Dice que el economista inglés Mr. Fawcett acaba de publicar un interesante libro sobre las causas que han retardado la adopcion general del libre-cambio despues de su establecimiento en Inglaterra; y que los datos abundan para formar el proceso. Ni Francia ni Inglaterra tienen porque arrepentirse de haber entrado en el camino de las reformas económicas liberales. Segun refiere Mr. Chevalier en sus últimas publicaciones el movimiento liberal para la reduccion de las tarifas es general en toda Europa; y sabido es que en los Estados Unidos el partido demócrata se presentó en los últimos comicios presidenciales agitando la bandera del libre cambio y empeñándose vigorosamente en llevar á cabo la reforma aduanera.

Ya que se presentan los hechos como argumentos ahí están los hechos para demostrar que la tendencia actual es á rebajar las tarifas, con la particularidad de que no se encuentra otra salida que esa para atenuar la profunda crisis engendrada por el proteccionismo.

* * *

La Tribuna habla con aprecio del libro que hace algun tiempo publicó el Dr. D. Angel Floro Costa con el título *La Curia Porteña*. Reservándose el colega emitir su opinion sobre los diversos puntos que en dicho libro se tratan despues de un detenido exámen, anticipa desde luego su aplauso á las generosas tendencias que en él predominan.

Aplaude despues el decreto espedido para la creacion del registro del estado civil. Dice que los liberales andaban mohinos y cabizbajos desde la creacion del Obispado, porque veian que acababa de consagrarse por un acto oficial la union de la Iglesia y el Estado que la ciencia condena y el pueblo maldice; pero que el Gobierno Provisorio al espedir el decreto del registro del estado civil se ha reconciliado con la opinion liberal del país y ha cerrado herméticamente las puertas al abuso.

La Tribuna saluda luego con efusion á los nuevos colegas *El Comercio* y *El Diario del Comercio*.

* * *

Tambien *El Ferro-Carril* se congratula de la creacion del registro civil; y dice que esa disposicion pedida por toda la prensa será recibida en el pueblo con justas demostraciones de alegría. Indica el aumento que de esta medida resultará para la nacionalidad oriental, que era mermada en la frontera del Brasil por los medios que muchas veces se han indicado; y cree tambien que las disposiciones adoptadas por el decreto referido redundarán en bien de la moral.

En otro artículo se hace eco de la noticia de haber ocurrido un caso sospechoso de fiebre amarilla á bordo de un bergantin brasilero llegado á Buenos Aires con procedencia de Paranaguá, y dice que deben tomarse precauciones sanitarias, aumentar las cuarentenas si es necesario y tratar de ponerse de acuerdo con la Junta de Sanidad de Buenos Aires para garantir mejor la salud de nuestros pueblos.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Gobierno.
DECRETO
Montevideo, Febrero 13 de 1879.

[illegible]

metido que V. E. me confiára provisoriamente y por consecuencia debe considerarse vacante el puesto que desempeñaba.

Al hacerlo presente á V. E., cúmpleme agradecerle, no tan solo las consideraciones personales que me ha dispensado, sino tambien, y mas que todo, el solícito empeño con que el Gobierno de V. E. ha atendido las indicaciones que se le han hecho en bien de la administracion de Justicia, merced á cuyo empeño podrá la República en época no lejana ver cumplidas sus mas legítimas aspiraciones, si como es de esperar, el Cuerpo Legislativo viene á secundar los sanos propósitos de V. E.

Por lo que á mí respecta, sabe ya V. E. que si en el nuevo destino á que sin duda lo llevará el voto de la Asamblea, pudiese en mi simple calidad de ciudadano contribuir con algun insignificante concurso al logro de aquellos propósitos, estaré siempre dispuesto á ello.

Sírvase pues, V. E. aceptar las seguridades de mi distinguida consideracion y aprecio.

Dios guarde á V. E. muchos años.

H. Gallinal.

Ministerio de Gobierno.
Montevideo, Febrero 13 de 1879.

Contéstese en los términos acordados y dése cuenta oportunamente al Cuerpo Legislativo.

Rúbrica de S. E.

MONTERO.

Ministerio de Hacienda.
DECRETO
Montevideo, Febrero 12 de 1879.

Habiéndose procedido á la confeccion de la tarifa de avaluos y derechos de Aduana, bajo el sistema de simplificacion, tratándose en lo que ha sido posible de favorecer á las industrias ya estranjeras ya establecidas en el país, conciliando al mismo tiempo los intereses fiscales, el Gobernador Provisorio, decreta:

Art. 1.º Cesa la Comision de tarifa de avaluos de artículos y mercaderías generales, creada por ley de 22 de Junio de 1831.

Art. 2.º Créase un Tribunal que se denominará de arbitraje, el que será compuesto del Colector General de Aduana, de dos Vistas de la misma y de dos comerciantes sacados á la suerte entre los matriculados ó inscriptos como despachantes.

Art. 3.º En los casos de duda que puedan ocurrir sobre clasificacion y avaluos de productos y mercancías *no incluidos precisamente* en la tarifa, se estará sin apelacion á lo que resuelva el Tribunal á que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º Los artículos y mercaderías que se encuentren especificados en la tarifa de avaluos y sus similares, serán avaluados de acuerdo con los aforos en ella establecidos, no dándose curso ni tramitacion alguna á espediente que alegando diferencia de clase, se pretendiese presentar, pidiendo el fallo del Tribunal de arbitraje.

Art. 5.º Deróganse todas las leyes y disposiciones que directa ó indirectamente se opongan á la presente.

Art. 6.º Comuníquese etc.

LATORRE.
JOSÉ M. DE NAVA.

Ministerio de Hacienda.
DECRETO
Montevideo, Febrero 12 de 1879.

Siendo de reconocida conveniencia para el mejor órden y espediente administrativo, así como para la práctica de las operaciones mercantiles reunir en un solo rubro los diversos derechos de importacion y adicionales que actualmente se recaudan por las aduanas de la República;

Visto que tal resolucion en nada puede afectar los derechos adquiridos por los tenedores de las distintas deudas públicas que, por los convenios particulares celebrados con el gobierno, han convenido y aceptado la suspension temporal de las leyes que crearon el servicio de intereses y amortizacion de las mismas;

Deseoso por otra parte el Gobierno de modificar el actual régimen de impuestos aduaneros introduciendo todas aquellas mejoras compatibles con las circunstancias del Estado y, que sin producir mayor desequilibrio en las rentas nacionales tiendan á favorecer el desarrollo y fomento de las industrias de confeccion en el país;

Y llenando ambos propósitos, con la claridad requerida en esta importante materia, la nueva tarifa aduanera recientemente confeccionada, en la cual están determinados el avalúo y el derecho correspondiente que debe pagar cada artículo á su introduccion,

El Gobernador Provisorio de la República en uso de las facultades que inviste y en consejo de ministros acuerda y

DECRETA

Artículo 1.º Los derechos de importacion se percibirán en lo sucesivo de conformidad con las disposiciones del presente Decreto-Ley.

Art. 2.º La liquidacion de los referidos derechos se subdividirá en generales y especiales; debiendo los primeros ser satisfechos en oro sellado y formar parte integrante de las rentas de la nacion; y los últimos en papel nacionalizado, en la Aduana de Montevideo, y en oro en las demas oficinas receptoras, destinándose el importe total de ambas especies á la amortizacion de aquella moneda y al servicio del Empréstito Uruguayo del modo y formas establecidas en los convenios y leyes especiales vigentes.

Art. 3.º Los mencionados derechos de exportacion se cobrarán con arreglo á lo que se fija en la tarifa aduanera hasta el presente Decreto-Ley y que, como parte integrante del mismo, irá firmada por el Ministro Secretario de Estado en el ramo de Hacienda.

Art. 4.º A los artículos que se presenten á despacho en las Aduanas de la República y que no se hallasen especificados en la espresada tarifa, se les aplicará el derecho de importacion correspondiente á sus similares.

Art. 5.º Cualesquiera otros artículos que no estén incluidos en lo que dispone el anterior, serán avaluados á la vista y pagarán un derecho de 30 p. % de Importacion.

Art. 6.º Quedan libre de todo derecho de importacion:

1.º Los útiles destinados al culto divino, cuya introduccion sea solicitada por autoridad eclesiástica competente;

2.º Los que introduzcan para su uso particular los Sres. Agentes Diplomáticos acreditados en la República, á requisicion de los mismos, hecha nueva resolucion y siempre que los Agentes de la República en el exterior gocen de igual privilegio.

3.º Los que igualmente introduzcan las Empresas particulares especialmente favorecidas por el Estado y sin perjuicio de lo que se dispone al respecto en el artículo siguiente:

4.º El carbon mineral en general.

5.º La sal marina y de roca.

Art. 7.º Todos los artículos que se importen libres de derechos, con escepcion única de los comprendidos en los incisos 1º y 2º del artículo precedente, pagarán un 2 p. % de derechos, destinados á gastos de Administracion, á cuyo efecto ingresarán en las rentas generales.

Art. 8.º Del mismo modo y solo con las dos escepciones citadas, todos los demas artículos que se introduzcan por las aduanas de la República, pagarán el impuesto de Contribucion Directa á razon de cinco por mil sobre sus respectivos avalúos. Esta renta será liquidada por separado y en rubro especial como se efectúa presentemente.

Art. 9.º El presente Decreto-Ley y tarifa Aduanera que lo integra, entrará en vigencia treinta dias despues de su promulgacion, quedando por el hecho derogadas todas las demas leyes y disposiciones que lo contravengan.

Art. 10. Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

LATORRE.
JOSÉ M. NAVA.
JOSÉ M. MONTERO (hijo.)
GUALBERTO MENDEZ.
EDUARDO VAZQUEZ.

creacion del Juzgado Letrado, hecha por el Superior Gobierno con fecha once del corriente, para el Departamento de Canelones, nombraban para desempeñarlo al actual Juez Letrado de Tacuarembó, Dr. D. Félix Calzada; y para subrogar á este, al doctor D. Ezequiel Garzon, el que deberá concurrir en la próxima audiencia á prestar juramento y tomar posesion del cargo: que se comunique y publique. Y lo firman de que certificamos.

Castro—Forteza—Vazquez—Gallinal—Salvañach—Francisco M. Castro, secretario—*Juan F. Castro,* secretario.

En Montevideo á trece de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos en Acuerdo general de Justicia los Tribunales Superiores de Apelaciones, compuesto de los señores Ministros doctores D. Cárlos de Castro, Presidente; D. Lindoro Forteza, D. Laudelino Vazquez, D. Hipólito Gallinal y D. Cristóbal Salvañach, por ante los infrascriptos secretarios, dijeron: Que en virtud de la creacion de un Juzgado Letrado para los departamentos de Florida y Durazno hecha por Decreto gubernativo de hoy, nombraron para desempeñarlo al Dr. D. Ernesto Frias, debiendo concurrir en la próxima audiencia á la una de la tarde, á prestar juramento y tomar posesion del cargo: que se comunique y se publique.

Y lo firman de que certificamos.

Castro—Forteza—Vazquez—Gallinal—Salvañach—Francisco M. Castro, Secretario—*Juan Francisco Castro,* Secretario.

INTERIOR

Patentes de Giro

Hasta fin del presente mes hay obligacion de sacar las que corresponden á los siguientes giros y profesiones, con arreglo al art. 20 del decreto-ley:

A

	Capital	Dep'tor.
Abogados—sin estudio que ejerzan la profesion de la defensa como procuradores ó como Síndicos provisorios ante los Tribunales..	$ 50	$ —
Afiladores ambulantes................	" 4	" 6
Afinadores de pianos................	" 20	" 12
Agencias de conchavos................	" 20	" 20
Agrimensores de número................	" 30	" —
Albeitares................	" 30	" 20
Almacenes al menudeo, de cristales, lozas comestibles, etc. con excepcion de bebidas..	" 50	" 50
Dichos en que se vendan bebidas................	" 60	" 30
Dichos de ferretería, quincallería, vidriería y pinturería................	" 60	" 60
Arquitectos................	" 30	" —

[illegible]

Médicos, cirujanos, parteras establecidos á distancia de mas de cinco kilómetros de las ciudades ó pueblos; los médicos de policía, dentistas, abogados, ingenieros, agrimensores, arquitectos, profesores de música. Tampoco pagarán patente en esos Departamentos las curtidurías, las fábricas de escobas, de alpargatas, de almidon, de fideos, de masas, de galletitas, de dulce, de quesos, de manteca, los tambos, los retratistas á pincel, las modistas, costureras, las imprentas y litografías, las casas de sanidad, los teatros y circos, las agencias telegráficas y de vapores, las empresas de diligencias, los molinos de viento y de agua, las prensas de enfardar establecidas fuera del egido de los pueblos y los vendedores ambulantes de libros impresos y folletos.

Art 20. Las patentes podrán pagarse por mitades, con un intervalo de dos meses, exigiéndose por los recaudadores garantías suficientes por las mitades que se queden debiendo.

Memoria

DE LA COMISION DIRECTIVA DE LA «SOCIEDAD DE AMIGOS DE LA EDUCACION POPULAR» CORRESPONDIENTE AL AÑO 1878.

Señores socios:

Hace diez años apenas que inició la Sociedad de Amigos de la Educacion Popular sus trabajos para la fundacion y organizacion de varias escuelas; despues se dedicó tambien á la propaganda acerca de los métodos de enseñanza y de sustitucion consiguiente de unos textos por otros, promoviendo así una lucha contra la general indiferencia pública, contra la rutina pedagógica y las preocupaciones de tanto tiempo atrás arraigadas en la mayor parte del personal docente en la enseñanza primaria; consagrando despues especialmente sus trabajos á la Escuela *Elbio Fernandez*.

Esta Escuela ha sido organizada convenientemente, á tal punto, que, en medio de la escasez relativa de nuestros recursos pecuniarios y á favor de la vigilancia y cuidados que le hemos consagrado, pueda presentarse hoy, sin petulante exageracion, como Escuela modelo en su género.

La propaganda se ha estendido asombrosa y proficuamente. A la indolencia, á la incuria de aquellos primeros tiempos, ha ido lentamente sucediendo una animacion general, un interés cada dia mas creciente, una aficion, un entusiasmo, una adhesion mas general, mas completa, que incorpora nuevos elementos y trae nuevas fuerzas á nuestra obra.

La ignorancia y la rutina pedagógicas han sido vencidas y casi por completo destruidas en sus principales fuentes de influencia.

Los datos que, obedeciendo á la prescripcion de nuestro reglamento, consigna esta memoria como resultado de nuestras tareas anuales, las conclusiones de ellos derivadas y las reflexiones finales, os convencerán de la eficacia de los trabajos hechos, de la bondad de la propaganda, de su notable estension, de la exigüidad de los recursos actuales con relacion á las grandes tareas que debemos llevar á cabo, y de la necesidad de aumentar mas cada vez los recursos para corresponder dignamente á las esperanzas que en esta institucion tiene cifradas el pueblo.

Pasamos á la relacion de los trabajos hechos y de las mejoras proyectadas.

La Comision Directiva con el propósito de deslindar las atribuciones de sus miembros, con el de regularizar la distribucion de las tareas y facilitar el despacho de los asuntos cuya resolucion le compete, resolvió la reforma del Reglamento interno, siendo sancionado el proyecto con ligeras modificaciones y puesto en vigencia.

Notando la Comision Directiva que las entradas mensuales no alcanzaban á cubrir el presupuesto de gastos, resolvió, para evitar ó disminuir el déficit, que se pasase circular á aquellos padres que nada pagaban, pudiendo hacerlo, y á aquellos que pagaban una cuota baja con relacion al número de hijos y á la importancia de las materias enseñadas en la escuela.—Esta circular contribuyó á aumentar el número de socios en 25, teniendo hoy la sociedad 298, que deben pagar mensualmente $ 468.35, resultando un aumento de 98 $ mensuales sobre la [illegible]

[illegible]

la fecha sin retribucion alguna, siendo por ello digno de ser recomendado á la estimacion de la Sociedad.

Los adelantos realizados en nuestra escuela y de que ha dado testimonio público en los exámenes que tuvieron lugar del 7 al 14 de Diciembre, verificados ante numeroso auditorio, hacen necesaria la creacion de la clase E, que será la clase superior de la escuela.

La Comision se ocupará inmediatamente de su organizacion, haciendo lo posible por establecerla en las condiciones que lo exige el elevado órden de estudios á que será consagrada.

Por indicacion de nuestro colega el Sr. Romero y debido á su generosidad, la Comision Directiva ha podido resolver que se litografíen 500 mapas geográficos, muy especialmente útiles para el estudio de la geografía física. El Sr. Romero anticipa de su sueldo como miembro de la Direccion casi la mitad de la impresion y la Sociedad contribuye con el resto.

La Comision Directiva se preocupa de revisar el programa de la escuela haciendo en él las alteraciones y aumentos que sean compatibles con el estado actual de las ciencias y con los recursos [illegible] dispone.

Entre tanto y teniendo en cuenta la estension que es conveniente dar á la enseñanza de algunas materias así como la lentitud advertida en el cultivo de otras; juzgando que las dificultades notadas pueden ser corregidas principalmente por los maestros, ha confiado á estos la redaccion de un proyecto de horario que á su turno discutirá y sancionará la Comision Directiva.

El número de alumnos inscritos es el de 200 y son muchos los que esperan vacante para ser admitidos.

Teniendo en vista un principio de justicia y aumentar en lo posible los recursos, la Comision Directiva tiene tambien resuelto que para la inscripcion de alumnos sean siempre preferidos los hijos de los que son socios ó se hagan suscritores en el acto de la inscripcion de los niños en la matrícula, sin dejar por esto de tener en cuenta las condiciones escepcionales de pobreza, ú otras que pueden dar lugar á la inscripcion sin cuota de ningun género.

Las tareas de los maestros de las clases A y B, merecian una compensacion mayor de la asignada antes. Pedida como lo fué, era justo acordarla y para ello contribuyó con su liberalidad el Sr. Romero, donando del sueldo que percibe en la Direccion de Instruccion Pública una mensualidad complementaria, en tanto que la Comision Directiva no aumentára las entradas de Tesorería por algunos de los medios que arbitrára la Comision de recursos.

Con motivo de haber manifestado la señora de Flores que necesitaba la casa, resolvió la Comision trasladar el establecimiento á la calle del Dayman, donde nos encontramos actualmente reunidos.

Estos cambios frecuentes de local presentan inconvenientes que la Comision Directiva se ha propuesto evitar por medio de un arreglo con algun propietario que desee construir un edificio aparente para Escuela y en paraje central.

Ha iniciado trabajos en este sentido y espera que dentro de poco será un hecho la construccion de un edificio especial para la Escuela, que evitará las frecuentes traslaciones.

Entre tanto, ha tomado por un año el que en este momento ocupamos, obteniendo una diminucion de $ 25 en el alquiler.

[illegible]

Se ocupa activamente de contribuir cuanto antes al fomento de la instruccion pública dando cumplimiento al honroso cometido que se le asignó, pero no puede sacrificar los bien entendidos intereses de las escuelas al deseo vehemente de un empleo apresurado pero inconveniente y poco discreto de los fondos que conserva en su poder.

—En cuanto á relaciones con las sociedades educacionistas, las mantenemos con la del Durazno y Nueva Palmira.

A principios de este año los señores Berra y Pena informaron á la Comision del resultado satisfactorio de los exámenes en la Escuela Popular *mixta* del Durazno, y con este motivo la Comision Directiva resolvió continuar prestando su concurso en cuanto á los textos de que la Sociedad dispone; pasar nota de estímulo y felicitacion á la Sociedad Educacionista y á la preceptora Sra. D.ª Julia Stariolo de Curto. Poco despues la Sociedad del Durazno adjuntó un estado de sus ingresos y egresos, pidiendo á la Comision que solicitara del Sr. Romero una asignacion mensual para cubrir el déficit, ya que el señor Romero habia tenido ocasion de declarar públicamente que destinaba su sueldo como miembro de la Direccion, al fomento de la educacion popular.

El Sr. Romero accedió al pedido y resolvió contribuir con $ 30 mensuales por un año, mientras permaneciera en el puesto que ocupa.

Como la Comision Directiva conocia perfectamente las dificultades con que luchaba la Sociedad del Durazno y sabia los nobles y generosos esfuerzos que allí se hacian por mantener la escuela *mixta*, de indisputable mérito y reconocidas ventajas por su buena organizacion resolvió contribuir, en cuanto fuera posible, á aliviar la situacion económica de aquella Sociedad, y, como concesion debida á los servicios por ella prestados y para favorecer su marcha—le hizo remision de la deuda de $ 133 que debia á esta Sociedad, provenientes de útiles suministrados.

—La Sociedad de Palmira envió la memoria correspondiente al año 77, y con ese motivo se reiteró el ofrecimiento de contribuir cuando fuere pedido, con los libros que hemos publicado.

Se ha recibido de la Sra. D.ª Gabriela Champagne una donacion de $ 10; y otra de $ 18 del Sr. Juez de Paz de la 2.ª Seccion, proveniente de multa impuesta en su Juzgado.

Tal es, en breve resúmen, la tarea del año transcurrido.

El movimiento reformador que cupo la honra de iniciar á la Sociedad de Amigos de la Educacion Popular toma cada dia mas vastas proporciones.—Las doctrinas han hecho camino: el método de enseñanza que fué esclusivo y característico de nuestra escuela es el método obligado para todas las escuelas públicas del país y adoptado en algunas escuelas y colegios particulares.

Nuestra influencia como sociedad propagandista está representada por el número de obras publicadas hasta la fecha; por la índole de esas obras, por la adopcion que de ellas han hecho para sus escuelas la Direccion General de Instruccion Pública; por la aceptacion que han tenido en el estrangero; por el premio obtenido en la 1.ª Esposicion internacional sud-americana; por los pedidos hechos por la Direccion de Escuelas de Buenos Aires, á cargo del notable educacionista Sr. Sarmiento y por las ventas continuas que hacen algunas librerías estrangeras y del país en las cuales hemos colocado nuestras obras.

En la última esposicion de Paris, la República ha obtenido mencion especial por las obras de instruccion pública enviadas por la Direccion General de Instruccion Pública.

Entre esas obras figuran todas las publicadas por esta Sociedad y de que se sirve aquella elevada corporacion [illegible]

[illegible]

EXTERIOR

Correspondencia de Lóndres

LITERATURA

María

TELÉGRAMAS

GACETILLA

CAMPO NEUTRAL

SECCION COMERCIAL

MARÍTIMA

REMATES

Ruano y Gomensoro

Carlos Horatorio é hijo

Ruano y Spangenberg

G. Villegas Zúñiga

SECCION JUDICIAL

Juzgado de lo Civil

Juzgado de Comercio

Juzgado Letrado Departamental

Juzgado de Paz

Juzgado Ordinario de la Florida

Juzgado Ordinario de Minas

AVISOS

MARÍTIMOS

FOLLETIN

43

UNA GOTA DE SANGRE

O

EL ESCUDERO DE SATANÁS

NOVELA HISTÓRICA

ORIGINAL DE

D. RAMON ORTEGA Y FRIAS

—Con lo que esta noche se ha hecho,—añadió el paje,—no se ha conseguido mas que poner sobre aviso al hombre misterioso, que adoptará nuevas precauciones.

—Así debe suceder.

—Y por consiguiente...

—Será mas difícil apoderarse de él.

—Ahora, si vuestra majestad me lo permite...

—¿Qué quieres?

—Luz, señor, luz para mi inteligencia, que está ofuscada.

—Cosa extraña.

—Pero desgraciadamente es cierta.

—Recobrar luz, y acudes á mí.

[illegible]

...tuvo necesidad de ir al mismo sitio que tú, allí os encontrásteis.

—No ha sucedido eso, pues el tal Tiburcio acechaba en estas cercanías, y me siguió desde el momento en que salí de palacio.

—¿Estás seguro de lo que dices?

Lope, aunque no lo sabía, respondió sin vacilar:

—Seguro estoy, porque lo vi. Y ademas, tampoco de doña Leonor explicaciones en cuanto al motivo que tuvo para ocuparse de este negocio...

[illegible]

—Tal vez no te equivocas.

[illegible]

—Yo tampoco lo adivino.

—Entonces....

[illegible]

—¿Y qué te importa?

—Señor....

[illegible]

—Vuestra majestad es excesivamente bondadoso.

[illegible]

...de un castigo al que por la pasion de la envidia se deja dominar. De lo que me amas, yo tambien tengo pruebas, y muchas me has dado de lo que vales y de lo que debo esperar de ti. Hoy mismo, esta misma noche...

[illegible]

...y se fué á su aposento, si no para dormir, para cavilar y buscar un medio cuyo resultado fuese encontrar á María.

De doña Leonor no quiso ocuparse mas aquella noche.

CAPÍTULO XXXIV

Doña Leonor delira y el paje se aturde

[illegible]

Empero la belleza de una mujer puede mucho cuando de ella hace uso hábilmente.

Con mucha sencillez estaba vestida la dama, pues se envolvía descuidadamente en una bata de color oscuro, que apenas tenía algun adorno.

[illegible]

Dos corrientes de fuego se escaparon de sus negros y magníficos ojos.

Su mirada abrasadora se fijó ansiosamente en el hermoso mancebo.

—Eso dice el adagio,—murmuró con voz oscura—

[illegible]

Guardó silencio, porque nada tenía que decir.

Y ella quedó tambien silenciosa.

No decimos que se contemplaron, porque Lope inclinó la cabeza y fijó la mirada en el pavimento mientras reflexionaba.

[illegible]